

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.761 · 1964

LEY 6761

Boletín Oficial, 29 de mayo de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6761

LEY 6761

Expropiación para la escuela de Carlos Casares.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la intersección de las calles Soler y Ber nardo de Irigoyen de la localidad de Carlos Casares, partido del mismo nombre, nomenclado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcelas 11a y 13, cuyo dominio consta a nombre de Andrés Gómez Errasquin, o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, inscripto en el Registro de la Pro piedad en el folio 307 del año 1928 y Declaratoria de Herederos en el folio 3.667 del año 1953.

ARTÍCULO 2°. El inmueble a que se refiere el artículo anterior se des tinará a la construcción y habilitación de un edificio para el fun cionamiento de la Escuela Nº 1 “José Manuel Estrada”, del distrito de Carlos Casares.

ARTÍCULO 3°. Los fondos para atender el gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6761. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).